

ESCRITURA:

CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK.

CUANTIA: \$600,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día catorce de mayo del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**, comparece: la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**, por la interpuesta persona de la señora **DOLORES HERMINIA TORRES PESANTES DE NOGALES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, según consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregadas al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:**


NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo una por lo cual conste la Conversión del Capital de Suces a Dólares, aumento del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital y Consecuente Reforma del Estatuto Social, de la Compañía Productora Ecuatoriana S.A. POSECK, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **DOLORES HERMINIA TORRES PESANTES DE NOGALES**, en su calidad de Gerente General de la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se copiará al final de esta escritura y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil diez, cuya copia certificada formará parte de esta Escritura Pública.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A., POSECK**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de agosto de mil novecientos noventa, con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, otorgada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de noviembre de mil novecientos



noventa y uno, se reformó el estatuto; mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón Abogada Glória Lecaro de Crespo, otorgada el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete se aumentó el capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES b) La Junta General Universal de Accionistas, celebrada el siete de mayo del dos mil diez, resolvió: **PRIMERO.-** Conversión de las acciones que conforman el Capital de la Compañía de Suces a Dólares, cambiar el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO.-** Aumentar el capital suscrito de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO.-** Elevar el valor nominal de las nuevas ochocientas acciones ordinarias y nominativas a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CUARTO.-** Anular los títulos y talonarios existentes y autorizar al Secretario extienda los nuevos títulos y talonarios; **QUINTO.-** Reformar el artículo Quinto del Estatuto de la compañía; **SEXTO.-** Autorizar al Gerente General, señora Dolores Torres de Nogales, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señora **DOLORES HERMINIA TORRES PESANTES DE NOGALES**, en su calidad de Gerente General de la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Accionistas, celebrada el siete de mayo del dos mil diez, declara bajo juramento: **a)** Conversión de las acciones que conforman el Capital de la Compañía de sucres a Dólares, cambiar el valor nominal de las acciones que es de Un mil sucres cada una por el valor de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **b)** Aumentar el capital suscrito de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Elevar el valor nominal de las nuevas ochocientas acciones ordinarias y nominativas a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **d)** Anular los títulos y talonarios existentes y autorizar al Secretario extienda los nuevos títulos y talonarios; **e)** Reformar el artículo Quinto del Estatuto de la compañía. **f)** Que la compañía Productora Ecuatoriana S.A. POSECK hasta la fecha de otorgamiento de este instrumento no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al estado o a cualquiera de sus instituciones. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública y agregue como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía y el nombramiento del representante legal de la compañía. Esta minuta está firmada por la Abogada MARÍA AUXILIADORA LANDÍVAR GARCÍA, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número trece mil ochocientos sesenta y dos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento de la representante legal de la compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK y el Acta de Junta General de Accionistas de la



**PRODUCTORA ECUATORIANA S.A.
POSECK**

Guayaquil, Abril 20 del 2009



Señora
Dolores Torres Pesantes de Nogales
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a Ud. que la Directiva de la Compañía Anónima **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**, celebrada el día de hoy, decidió reelegirla a usted Gerente General, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo tercero y trigésimo primero del Estado Social de la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**, a usted le corresponderán en forma individual o actuando conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los siguientes deberes y atribuciones: A) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente. B) Administrar la Compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio y en general, para la buena marcha de la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes Estatutos. C) Comprar o vender inmuebles, y en general invertir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio. D) Contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales. E) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la Compañía y supervisar la Contabilidad y Archivo. F) Presentar anualmente a la Junta General y al Directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes. G) Presentar mensualmente un Balance de Comprobación a los Comisarios y Auditor y entregarlos además anualmente y con la debida anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, un ejemplar del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias y de sus anexos, y de su informe. H) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio. I) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio. J) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores; y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, así como las demás que determine el Directorio. K) Otorgar los Poderes Generales o Especiales que autorizare el Directorio.



Ab. Nelson Guillermo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

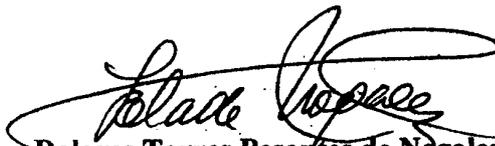
La Compañía Anónima PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez, el 30 de julio de 1990 inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Agosto de 1990.

Atentamente,



Dr. Jaime Nogales Izurieta
Secretario de la Junta
C.I. 090312802-3

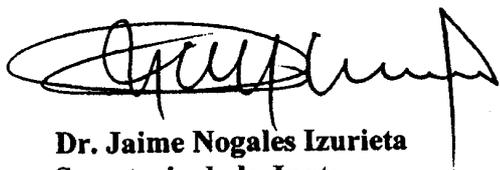
Acepto el cargo
Fecha Ut-Supra
Gquil., Abril 20 del 2009



Dolores Torres Pesantes de Nogales
C.I. 090319520-4

El nombramiento anterior fue inscrito el 26 de Noviembre del 2003

Atentamente,



Dr. Jaime Nogales Izurieta
Secretario de la Junta
C.I. 090312802-3



NUMERO DE REPERTORIO: 17.482
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Abril del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, a favor de
DOLORES TORRES PESANTES DE NOGALES, a fojas 41.190 a
41.192, Registro Mercantil número 7.318.

ORDEN: 17482



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

COPIA DEL ORIGINAL
EN EL REGISTRO

Ab. Nelson Gustavo Chirarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Chirarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK.



En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del dos mil diez, en las Oficina de la Compañía ubicada en las calles Baquerizo Moreno un mil ciento diecinueve y Nueve de Octubre, oficina cuatrocientos tres, siendo las doce horas treinta minutos, se reunieron los accionistas de la compañía Productora Ecuatoriana S.A. POSECK: Dr. Jaime Nogales Izurieta propietario de tres mil novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, Dr. Jaime Nogales Torres, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, Ab. Guido Egüez Mora propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y María Fe Espinoza Mora propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres quienes representa la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y acuerdan constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para efectos de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Autorizar al señor Doctor Jaime Nogales Izurieta, para que ceda a favor del señor Ab. Guido Egüez Mora veinticuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, y a favor de la señora María Fe Espinoza Mora veinticuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. **SEGUNDO:** Transformación del Capital Social y de las acciones de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERO:** Aumento del Capital suscrito y del capital autorizado de la Compañía. **CUARTO:** Realizar la Reforma del estatuto social de la Compañía. **QUINTO.-** Autorizar al Gerente General, la Sra. Dolores Torres de Nogales, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Al efecto, actuando como Presidente Ad-hoc de la Junta Dr. Jaime Nogales Izurieta y como secretario su Gerente General, Sra. Dolores Torres de Nogales, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expediente de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** El Doctor Jaime Nogales Izurieta, expresa su deseo de ceder a favor del señor Ab. Guido Egüez Mora veinticuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, y a favor de la señora María Fe Espinoza Mora veinticuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de tal suerte que la nueva nómina de Socios y acciones es la siguiente: Dr. Jaime Nogales Izurieta propietario de tres mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, Dr. Jaime Nogales Torres, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, Ab. Guido Egüez Mora propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada uno de ellas, y María Fe Espinoza Mora propietaria de veinticinco

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada uno de ellos quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y como Capital Social de la Compañía Productora Ecuatoriana S.A. POSECK, se procede a convertir el Capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, es decir Cinco millones de Sucres a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo, es de suma importancia que el valor nominal de cada acción aumente a la suma de Un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se deberá proceder al correspondiente canje por cada 25 acciones de un mil sucres se entregará una acción social de un dólar de los Estados Unidos de América, conforme al siguiente detalle:

Dr. Jaime Nogales Izurieta propietario de tres mil novecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas que posee, se le entregará Ciento cincuenta y ocho (158) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

Dr. Jaime Nogales Torres, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas que posee, se le entregará Cuarenta (40) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

Ab. Guido Egúez Mora propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada uno de ellas que posee, se le entregará una (1) nueva acción ordinaria y nominativa social de un dólar de los Estados Unidos de América.

Sra. María Fe Espinoza Mora propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada uno de ellas que posee, se le entregará una (1) nueva acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

TERCERO: Conforme a las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías que amparan a las Compañías de Sociedad Anónima y establecido en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, el valor mínimo a mantener como Capital Suscrito es de US\$ 800,00; lo que se sugiere que se proceda a aumentar el Capital Suscrito que actualmente es de US\$ 200,00 en la suma de US\$ 600,00, de tal manera que en lo posterior, el Capital suscrito de la Compañía sea de US\$ 800,00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América). Se incorpora también el capital Autorizado, y se lo fija en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Que dicho aumento de Capital se efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, conforme al siguiente detalle:

Dr. Jaime Nogales Izurieta suscribe Cuatrocientos setenta y cuatro (474) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América, las mismas que paga en su totalidad en numerario;

Dr. Jaime Nogales Torres, suscribe Ciento veinte (120) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América, las mismas que paga en su totalidad en numerario;

Ab. Guido Egüez Mora suscribe tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América, las mismas que paga en su totalidad en numerario;

Sra. María Fe Espinoza Mora suscribe tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América, las mismas que paga en su totalidad en numerario.



CUARTO: Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **QUINTO:** Autorizar al Gerente General la Sra. Dolores Torres de Nogales, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta acta, hecho lo cual se le dio lectura y los accionistas la firmaron en señal de aceptación. Firmado: Dr. Jaime Nogales Izurieta; Dr. Jaime Nogales Torres, Sra. María Fe Espinosa Mora, Ab. Guido Egüez Mora; Sra. Dolores Torres de Nogales. Certifico que el acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.



Sra. Dolores Torres de Nogales
Secretaria de la Junta



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

misma.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-



p. PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK
DOLORES HERMINIA TORRES PESANTES DE NOGALES

R.U.C. 0991087117001

C.C. 0903195204

C.V. 157-0047

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N
T O TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-- EL NO
TARIO.--



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CLASE DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LINDIVAN ESPINOZA GARCIA BALAREZO
 SEXO
 MASCULINO
 FECHA DE EMISIÓN
 2019-12-17

No. 0010002042

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN





REGISTRADOR SUPERIOR **PROFESION ADECUADO**

E334912342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LINDIVAN ESPINOZA GARCIA BALAREZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARCIA BALAREZO Y ENA
CLASE Y FECHA DE EXTENSIÓN
 QUAYABUE
 2019-12-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-12-17

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN






REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN CERTIFICADORA
CIUDADANO

104-0264
 GARCIA BALAREZO Y ENA
 LINDIVAN GARCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLRES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, TOME NOTA QUE EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-DIEZ CERO CERO CERO SEIS NUEVE TRES NUEVE, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL NOTARIO.-

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 58.126
FECHA DE REPERTORIO: 18/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0006939, dictada el 8 de Octubre del 2010, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**, de fojas 123.570 a 123.584, Registro Mercantil número 22.068. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58126



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

